



Electro Tocache
Energía sostenible

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
MONITOREO AMBIENTAL EN LA ZONA DE CONCESION DE ELECTRO
TOCACHE S.A.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO TOCACHE S.A.
RUC N° : 20143611893
Domicilio legal : JR. JORGE CHAVEZ N° 231
Teléfono: : 042-55114
Correo electrónico: : logistica@electrotocache.pe
fvargas@electrotocache.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA ZONA DE CONCESION DE ELECTRO TOCACHE S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°077-2022-ELECTRO TOCACHE SA-GG, el 26 de abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor de acuerdo al estudio de mercado realizado

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.00 soles.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2010-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia de licencia de conducir de los 04 Técnicos Electricistas solicitados según el TDR.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7).

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0318-01-00031573
Banco : BANCO CONTINENTAL BBVA
N° CCI : 011-318-000100031573-37

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, SITO EN EL JR. JORGE CHÁVEZ N° 231 – TOCACHE.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- Primer Pago : Informe trimestral (20%) - III Trimestre 2022
- Segundo Pago : Informe trimestral (22%) - IV Trimestre 2022
- Tercer Pago : Informe Anual 2022 (10%) - Monitoreo ambiental del ejercicio 2022
- Cuarto Pago : Informe trimestral (24%) - I Trimestre 2023
- Quinto Pago : Informe trimestral (24%) - II Trimestre 2023

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 02 juegos originales de los informes a presentar en versión física y versión digital de los informes respectivos en los formatos originales que fueron elaborados, Word, Excel, AutoCAD, formatos GIS y otros.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Electro Tocache S.A., sito en el Jr. Jorge Chávez 231 - Tocache.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA ZONA DE CONCESION DE ELECTRO TOCACHE S.A. 2022-2023.

1. ANTECEDENTES

ELECTRO TOCACHE S.A. acorde con su Política Integrada de Gestión y en cumplimiento del D.S. N° 014-2019-EM. Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y de la normatividad vigente de nuestra actividad que refiere al medio ambiente, se encuentra avocada al cumplimiento de todos sus compromisos ambientales, dentro de los cuales se encuentra la realización de los monitoreos ambientales y elaboración de los informes ambientales aplicables a efectos de los mismos, para su presentación a los organismos fiscalización competentes.

2. OBJETIVO:

El objeto es la contratación de un servicio para la ejecución del Programa de Monitoreo Ambiental en la zona de concesión de Electro Tocache S.A. con la finalidad de cumplir con las obligaciones ambientales establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por las entidades competentes.

Los periodos de evaluación del programa de Monitoreo Ambiental son: III, IV trimestre 2022 y I, II trimestre 2023, para Electro Tocache S.A.

3. ÁMBITO DE OPERACIÓN

El ámbito de concesión e influencia en la actualidad de Electro Tocache S.A. donde brinda el servicio de distribución de energía eléctrica, son los distritos de Santa Rosa de Yanajanca y Cholón en la provincia de Marañón perteneciente al Departamento de Huánuco; distritos de Tocache, Pólvora, Shunte, Uchiza, Nuevo Progreso en la Provincia de Tocache; Distrito de Campanilla en la Provincia de Mariscal Cáceres y Distrito de Tabalosos en la Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, atendiendo a 28,678 usuarios al mes de marzo 2022.

4. MARCO LEGAL

Electricidad

D.L. N° 25844.

Ley de Concesiones Eléctricas

D.S. N° 009-93-EM.

Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas

R.D. N° 008-97-EM/DGAA.

Niveles Máximos Permisibles para efluentes líquidos producto de las actividades de generación, transmisión distribución de energía eléctrica.

R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad

R.M. N° 2014-2011-MEM/DM.

Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.

D.S. N° 014-2019-EM. Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas

Medio Ambiente

Ley N° 28611.	Ley General del Ambiente.
Ley N° 29338.	Ley de Recursos Hídricos.
D.S. N° 001-2010-AG.	Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
D.S. N° 085-2003-PCM.	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
D.S. N° 010-2005-PCM.	Estándares de Calidad Ambiental para Radicaciones No Ionizantes.
D.S. N° 003-2017-MINAM.	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen disposiciones complementarias.
Resolución de Consejo directivo N° 023-2015-OEFA/C.	Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de administrados del Subsector Electricidad que se encuentren bajo el ámbito de competencia de la OEFA.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio a ser desarrollado por una persona natural o jurídica con experiencia en estudios ambientales, monitoreo ambiental en el sector eléctrico, debe considerar las instalaciones de Electro Tocache S.A. en donde desarrollará su actividad, debiendo permitir:

- Ejecutar el Programa de Monitoreo Ambiental 2022 - 2023 de manera trimestral, de acuerdo a las Tablas 5, 6 y 7. (III, IV trimestre 2022 y I, II trimestre 2023)
- Presentar el informe de Monitoreo Ambiental trimestralmente¹ el cual contenga la información proporcionada por Electro Tocache S.A. para su consolidación.

6. PARAMETROS A EVALUAR

6.1. Instrumentos de Gestión Ambiental Aprobados (IGAs)

Los parámetros a monitorear se encuentran indicados en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, así como en el marco legal vigente respecto a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA), y límites Máximos Permisibles (LMP) aplicaciones a la actividad:

Tabla 1: Instrumentos de Gestión Ambiental Aprobados

N°	IGA	Proyecto/Actividad	Resoluciones	Nivel de Implementación
1	EIAsd	Ampliación de la zona de concesión eléctrica definitiva de distribución de Electro Tocache S.A.	RDR N° 012-2012-GRSM/DREM	En operación
2	DIA	Instalación de la electrificación rural de las localidades de Nuevo San Miguel, Panjui, Pucayacu, Chinao, Hungurahuipampa, y Nuevo Continente - Tabalosos - Lamas - San Martín.	RDR N° 073-2014-GRSM/DREM	En operación
3	DIA	Reubicación y reforzamiento de alimentadores L-1043 y L-1044	RDR N° 060-2015-GRSM/DREM	En operación
4	DIA	Sistema Eléctrico rural Tocache II Etapa	RD N° 178-2015-GR-MEM/DGAAE	En operación
5	DIA	Sistema Eléctrico rural Tocache III Etapa	RDR N° 062-2013-GRSM/DREM	En operación

6	DIA	Reubicación de Línea Primaria 3Ø, 22.9 KV, tramo Challuayacu - San Luis, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento San Martín	RDR N° 079-2019-GRSM/DREM	En operación
7	DIA	Construcción se Suministro de Electricidad Monofásica; en la ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional, localidad La Parcela, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín	RDR N° 082-2019-GRSM/DREM	En operación
8	DIA	Creación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín.	RDR N° 050-2019-GRSM/DREM	En operación
09	DIA	Ampliación del servicio de Energía Eléctrica en las Localidades de Santa Ana, Cocalito, Santillán y Huayruro del distrito de Cholón, provincia de Maraón y departamento de Huánuco.	RDR N° 036-2020-GRH/DREMH	En operación
10	DIA	Ampliación de Redes de Distribución en MT y BT en 11 localidades del Sistema Eléctrico Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín.	RDR N° 69-2020-GRSM/DREM	En Operación
11	DIA	Ampliación del Servicio de Electrificación Rural Mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"	RDR N° 028-2021-GRSM/DREM	En Operación

¹ Los informes de monitoreo serán presentadas por separado en capítulos por parámetro, dentro de los 15 días calendario de vencido el periodo correspondiente para su ejecución.

6.2. Parámetros considerados

6.2.1. Ruido

Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido D.S. N° 085-2003-PCM.

Tabla 2: Estándar de Calidad Ambiental para Ruido

Zonas de Aplicación	En LAeqT	
	Horario Diurno	Horario Nocturno
	07:01 a 22:00 Hrs	22:01 a 07:00 Hrs
Zonas de Protección Especial	50 dB(A)	40 db(A)
Residencial	60 dB(A)	50 db(A)
Comercial	70 dB(A)	60 db(A)
Industrial	80 dB(A)	70 db(A)

Fuente: D.S. N° 085 - 2003 - PCM

Los métodos, equipos y los resultados deberán seguir lo que indican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y demás normativas legales aplicables:

- Ubicación punto de control (UTM).

- Fecha y hora del muestreo indicado si se encuentra en hora diurno y nocturno.
- Distancia al punto de emisión de ruidos.
- Valor numérico en dB, evaluado como nivel sonoro equivalente.
- Conclusiones y recomendaciones por los resultados obtenidos.
- Certificación de laboratorio acreditado

6.2.2. Radicaciones No Ionizantes

Estándares de Calidad Ambiental para Radicaciones No Ionizantes D.S. N° 010-2005-PCM.

Tabla 3: Estándar de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes

Principales aplicaciones (no restrictiva)	Redes de Energía Eléctrica, Líneas de energía para trenes, monitores de video	Rango de frecuencia (f)	0.025 - 0.8 kHz
		Intensidad de Campo Eléctrico (E) (V/m)	$250/f$
		Intensidad de Campo Magnético (H) (A/m)	$4/f$
		Densidad de Flujo Magnético (B) (μT)	$5/f$

Fuente: D.S. N° 010 - 2005 - PCM

Los parámetros de evaluación, como también la información referida a los resultados y su forma de medición se realizarán de acuerdo a lo indicado en el D.S. N° 010-2005-PCM (Estándares de Calidad Ambiental para Radicaciones No Ionizantes), para el rango de frecuencia establecido:

- Ubicación punto de control (UTM).
- Fecha y hora del muestreo.
- Valores obtenidos para densidad de flujo magnético (B), campo eléctrico (E) e intensidad de campo magnético (H).
- Conclusiones y recomendaciones por los resultados obtenidos.
- Certificación de laboratorio acreditado

6.2.3. Calidad del Aire

Estándares de Calidad Ambiental para Aire D.S. N° 003-2017-MINAM.

Tabla 4: Estándar de Calidad Ambiental para Aire

Parámetro	Unidades	Valor
Partículas totales en suspensión (PM-10) 24 h	$\mu g/m^3$	100
Monóxido de carbono (CO) 1/8 h	$\mu g/m^3$	30000/10000
Dióxido de azufre (SO ₂) Promedio 24 h	$\mu g/m^3$	250
Dióxido de nitrógeno (NO ₂) Promedio 24 h	$\mu g/m^3$	200
Sulfuro de hidrógeno (H ₂ S) Promedio 24 h	$\mu g/m^3$	150

Fuente: D.S. N° 003-2017-MINAM

El informe de resultados de contener la siguiente información:

- Ubicación punto de control (UTM).
- Fecha y hora del muestreo.

- Monóxido de carbono CO (ug/m3)
- Dióxido de azufre SO2 (ug/m3)
- Dióxido de nitrógeno NO2 (ug/m3)
- Sulfuro de hidrogeno (H2S)
- Partículas totales en suspensión (PM-10)
- Conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados obtenidos.
- Certificación de laboratorio acreditado

6.2.4. Calidad del agua

Estándares de Calidad Ambiental para Agua D.S. N° 004-2017-MINAM. Se considerarán los parámetros Físico-Químicos de la categoría N°3: Riego de vegetales y bebida de animales en caso existiera algún punto de monitoreo donde se indique una afectación en la zona.

Tabla 5. Estándar de Calidad Ambiental para Agua

Parámetro	Unidad de Medida	01. Riego de Vegetales		02. Bebidas de Animales
		Agua para Riego no Restringido	Agua para Riego Restringido	Bebida de animales
Físicos - Químicos				
Conductividad	(µS/cm)	2 500		5 000
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	15		15
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	40		40

Fuente: D.S. N° 004 2017-MINAM

El informe de resultados debe contener la siguiente información:

- Ubicación punto de control (UTM)
- Fecha y hora del muestreo.
- Conductividad (uS/m3).
- Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO5 (mg/L).
- Demanda Química de Oxígeno DQO (mg/L).
- Conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados obtenidos
- Certificación de laboratorio acreditado.

6.3. Puntos de Monitoreo Considerados

Algunos IGA fueron aprobados sin considerar la ubicación de los puntos de monitoreo; sin embargo, de acuerdo a la amplitud de las áreas de distribución eléctrica se ha estimado el número de puntos de monitoreo a considerar en el programa monitoreo ambiental:

Tabla 6. Cantidad de Monitoreos Ambientales

PROYECTOS	CANTIDAD DE MONITOREOS - TRIMESTRAL			
	AIRE	RUIDO	AGUA	Radiaciones No Ionizantes (RNI)
Ampliación de la zona de concesión eléctrica definitiva de distribución de Electro Tocache S.A. ²	2	2		2
Instalación de la electrificación rural de la localidades de Nuevo San Miguel, Panjui, Pucayacu, Chinao, Hungurahuiyampa, y Nuevo Continente - Tabalosos - Lamas - San Martín. ³	2	2		2
Reubicación y reforzamiento de alimentadores L-1043 y L-1044 ⁴	1	2		2
Sistema Eléctrico rural Tocache II Etapa ⁵	3	3	3	3
Sistema Eléctrico rural Tocache III Etapa ⁶	3	3	3	3
Reubicación de Línea Primaria 3Ø, 22.9 KV, tramo Challuayacu - San Luis, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento San Martín ⁷		1		1(*)
Construcción se Suministro de Electricidad Monofásica; en la ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional, localidad La Parcela, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín ⁸		1		
Creación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín ⁹ .		1		1
Ampliación del servicio de Energía Eléctrica en las Localidades de Santa Ana, Cocalito, Santillán y Huayruro del distrito de Cholón, provincia de Marañón y departamento de Huánuco ¹⁰		2(*)		2(*)
Ampliación de Redes de Distribución en MT y BT en 11 localidades del Sistema Eléctrico Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín ¹¹		10		
Ampliación del Servicio de Electrificación Rural Mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín ¹²		9		

² Considerar los puntos de monitoreo dentro de la zona de concesión. El cuadro de coordenadas de concesión se encuentra en el Instrumento de Gestión Ambiental Aprobado. Cada monitoreo trimestral deberá considerar distintos puntos de monitoreo de calidad de Aire, Ruido y Radiaciones No Ionizantes.

³ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado.

⁴ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado.

⁵ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado.

⁶ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado.

⁷ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado

⁸ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado

⁹ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado

¹⁰ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado

¹¹ Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado

¹² Puntos de Monitoreo establecidos en el IGA aprobado

ANEXO 1: Referencia de puntos de monitoreo

(*) Monitoreo con frecuencia Anual

6.4. Frecuencia de Monitoreo

La frecuencia de monitoreo es trimestral y anual, según se encuentran en los IGA aprobados.

Tabla 7. Frecuencia de Monitoreos Ambientales

PROYECTOS	FRECUENCIA DE MONITOREO			
	AIRE	RUIDO	AGUA	RNI
Ampliación de la zona de concesión eléctrica definitiva de distribución de Electro Tocache S.A.	Trimestral	Trimestral		Trimestral
Instalación de la electrificación rural de las localidades de Nuevo San Miguel, Panjui, Pucayacu, Chinao, Hungurahuipampa, y Nuevo Continente - Tabalosos - Lamas - San Martín.	Trimestral	Trimestral		Trimestral
Reubicación y reforzamiento de alimentadores L-1043 y L-1044	Trimestral	Trimestral		Trimestral
Sistema Eléctrico rural Tocache II Etapa	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Sistema Eléctrico rural Tocache III Etapa	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Reubicación de Línea Primaria 3Ø, 22.9 KV, tramo Challuayacu - San Luis, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento San Martín		Trimestral		Anual
Construcción se Suministro de Electricidad Monofásica; en la ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional, localidad La Parcela, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín		Trimestral		
Creación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín.		Trimestral		Trimestral
Ampliación del servicio de Energía Eléctrica en las Localidades de Santa Ana, Cocalito, Santillán y Huayruro del distrito de Cholón, provincia de Marañón y departamento de Huánuco.		Anual		Anual
Ampliación de Redes de Distribución en MT y BT en 11 localidades del Sistema Eléctrico Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín.		Trimestral		
Ampliación del Servicio de Electrificación Rural Mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"		Trimestral		

Fuente: elaboración propia

6.5. Total de Monitoreo

Al año se tendrá un total de Monitoreos que se mencionan a continuación:

Tabla 8. Total de Monitoreos Ambientales

PROYECTOS	TOTAL DE MONITOREOS - ANUAL			
	AIRE	RUIDO	AGUA	RNI
Ampliación de la zona de concesión eléctrica definitiva de distribución de Electro Tocache S.A.	8	8		8

ELECTRO TOCACHE S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2;
SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA ZONA DE CONCESION DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Instalación de la electrificación rural de la localidades de Nuevo San Miguel, Panjui, Pucayacu, Chinao, Hungurahuiyampa, y Nuevo Continente - Tabalosos - Lamas - San Martín.	8	8		8
Reubicación y reforzamiento de alimentadores L-1043 y L-1044	4	8		8
Sistema Eléctrico rural Tocache II Etapa	12	12	12	12
Sistema Eléctrico rural Tocache III Etapa	12	12	12	12
Reubicación de Línea Primaria 3Ø, 22.9 KV, tramo Challuayacu - San Luis, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento San Martín		4		1
Construcción se Suministro de Electricidad Monofásica; en la ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional, localidad La Parcela, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín		4		
Creación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín.		4		4
Ampliación del servicio de Energía Eléctrica en las Localidades de Santa Ana, Cocalito, Santillán y Huayruro del distrito de Cholón, provincia de Marañón y departamento de Huánuco.		2		2
Ampliación de Redes de Distribución en MT y BT en 11 localidades del Sistema Eléctrico Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín. (En Operación III, IV trimestre 2022 y I, II trimestre 2023)		40		
Ampliación del Servicio de Electrificación Rural Mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" (En Operación III, IV trimestre 2022 y I, II trimestre 2023)		36		

Fuente: elaboración propia

7. ALCANCE DE MONITOREO

- El monitoreo se realizará de acuerdo al programa de monitoreo presentados por Electro Tocache S.A.
- La toma de muestras deberá considerar como mínimo el siguiente personal:
 - 01 Supervisor
 - 01 Técnico
- La Medición, toma de muestras y los análisis químicos, se realizarán con laboratorios acreditados, que tengan sus métodos de ensayos acreditados ante INACAL. El proveedor acreditará el nombre de laboratorio con el que trabajará para estos monitoreos.
- Como parte del control de calidad del muestreo, el proveedor deberá contar con los certificados de Calibración y de Verificación de cada equipo. Aplicar los procedimientos QA/QC y aplicar blancos de filtro. Los certificados de Verificación deberán tener como mínimo un año de vigencia.
- La seguridad de los equipos estará a cargo del proveedor del servicio.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

8.1. Del Proveedor:

- Designará un Coordinador para el aseguramiento de la calidad de servicio.
- Deberá cumplir estrictamente con el procedimiento para el Servicio, de acuerdo con las políticas y normas de Electro Tocache S.A.
- Deberá mantener indemne a Electro Tocache S.A. de cualquier reclamo o sanción por parte de las autoridades correspondientes.
- La única relación entre Electro Tocache S.A. - Proveedor de Servicio será aquella que origine el trabajo contractual.
- Al concluir el servicio deberá presentar el informe final para realizar la conformidad de Electro Tocache S.A.

8.2. Del Personal:

- Deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales para el cumplimiento de sus obligaciones:
 - Ingeniero Químico, Ambiental, Biólogo, Geógrafo (especialista).
 - Técnico Laboratorista o bachiller (carrera afin al especialista) como soporte del especialista.
- El Proveedor del Servicio por ningún motivo contratara los servicios de menores de edad.
- El Proveedor del Servicio asumirá la contratación, pago de su personal y el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen de los dispositivos legales de índole laboral y social.
- Entre Electro Tocache S.A. y el personal que emplee el proveedor del servicio, no existirá ninguna relación que pudiera implicar vinculación laboral ni social.
- El Proveedor de Servicio podrá solicitar a Electro Tocache S.A. la entrega de las constancias correspondientes del buen cumplimiento de trabajo asignado.

8.3. Del Coordinador del Proveedor de Servicio

- Durante los trabajos a efectuarse deberá de estar en constante contacto con Electro Tocache S.A. para lo que deberá señalar su dirección y/o teléfono, para su ubicación en cualquier momento.
- El coordinador será el encargado de verificar los trabajos del personal, así como informar sobre los avances diarios al personal de Electro Tocache S.A, que se constituirá al lugar a verificar el cumplimiento de lo establecido.

9. EXPERIENCIA Y REQUISITOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatoriamente:

- Haber efectuado por lo menos 06 servicios similares, entre las que se incluyen planes de abandono, informes técnicos sustentatorios en actividades eléctricas o estudios ambientales en actividades eléctricas.
- Disponer de la certificación por INDECOPI.
- Que se encuentren debidamente inscritas en Registro Nacional de Proveedores que no tengan impedimentos para contratar con el estado.

Nota: Están impedidas de participar en el presente Proceso de Selección las personas jurídicas comprendidas en los Artículos 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. EQUIPAMIENTO NECESARIO

El Proveedor del Servicio deberá presentar equipos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones:

- Toma de Puntos: GPS (obligatorio).

Tabla 9. Equipos a presentar

PARAMETROS	EQUIPO/HERRAMIENTAS	REQUISITOS
RUIDO	<ul style="list-style-type: none"> – Sonómetro – Equipos calibrador del sonómetro – Baterías 	<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de Calibración – Acreditados por INACAL
AIRE	<ul style="list-style-type: none"> – Filtros. – Equipo de alto volumen para material particulado. – Medidor de flujo. – Termómetro. – Barómetro. – Balanza analítica. – Analizadores de gas portátil. – Equipo Multiparámetro para monitoreo de aire y gases. 	<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de Calibración – Acreditaciones INACAL
RADIACIONES NO IONIZANTES	<ul style="list-style-type: none"> – Analizadores de Campo Electro magnético. 	<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de Calibración – Acreditaciones INACAL
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> – Medidor de pH – Soluciones buffer de pH – Conductímetro – Reactivos. – Termómetro. – Herramientas para muestreo de laboratorio y protocolo 	<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de Calibración – Acreditaciones INACAL

Fuente: elaboración propia.

11. INFORMES

Informe Trimestral: La presentación de informes trimestrales (III trimestre 2022, IV trimestre 2022, I trimestre 2023, II trimestre 2023) de servicio de ejecución del programa de monitoreo ambiental en la zona de concesión de Electro Tocache S.A. 2022-2023, de los proyectos con IGA aprobados en el presente TDR y adicionales solicitados por la empresa. La información contenida en los informes podrá ser verificada por Electro Tocache S.A. La entrega del informe lo acreditará la conformidad por la gerencia solicitante.

Informe de monitoreo anual 2022 (del ejercicio 2022): Se presentará a los 15 días calendarios como máximo, después de haber entregado el informe de los resultados del informe trimestral (IV trimestre 2022). Consistirá en un análisis global de los resultados de todos los monitoreos trimestrales ejecutados en todo el ejercicio del año 2022 (I, II, III, IV trimestre 2022), según la zona del proyecto asignado.

Nota: El Proveedor de Servicio entregará a Electro Tocache S.A. 02 juegos de todos los informes a presentar en la versión física y digital de los informes respectivos donde se adjuntará, en formatos originales que fueron elaborados, Word, Excel, Autocad, en Pdf, formatos GIS y otros formatos en que se elaboró el informe. Así mismo los datos generados durante el trabajo realizado pertenecen a Electro Tocache.

12. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- Primer Pago : Informe trimestral (20%) - III Trimestre 2022
- Segundo Pago : Informe trimestral (22%) - IV Trimestre 2022
- Tercer Pago : Informe Anual 2022 (10%) - Monitoreo ambiental del ejercicio 2022
- Cuarto Pago : Informe trimestral (24%) - I Trimestre 2023
- Quinto Pago : Informe trimestral (24%) - II Trimestre 2023

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Electro Tocache S.A. a través de la Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, realizará la revisión y verificación del cumplimiento del CONTRATADO conforme a lo establecido en los términos de referencia.

14. SEGURIDAD

- El Proveedor del Servicio se responsabilizará de que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad cumpliendo con el RESESATE -2013 (Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM) y protocolos Covid-19 según normativa vigente.
- El personal deberá ser provisto de implementos de seguridad que el caso requiere.
- Los equipos de seguridad que no estén en perfecto estado, deberán ser reemplazados por identificación del proveedor o a solicitud de Electro Tocache S.A.
- Todos los accidentes ocurridos al personal de contratista deberán ser reportados a Electro Tocache S.A. dentro de las 04 horas, de ocurrido el accidente.

15. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El Proveedor del Servicio deberá ceñirse al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremos N° 014-2019-EM y demás normas vigentes.
- El Proveedor del Servicio velará por la conservación ambiental en los lugares aledaño a los puntos de monitoreo durante el desarrollo de sus funciones.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución se inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato y por 12 meses (365 días calendario).
- En caso que Electro Tocache S.A. formule observaciones la Proveedor en relación a los servicios realizados, el Proveedor dispondrá del periodo prudente más corto posible, para levantar dichas observaciones.

17. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

La empresa proveedor del servicio, deberá aumentar o establecer adendas al servicio de acuerdo a las necesidades de la empresa, cuando sean requeridos y solicitados por ELECTRO TOCACHE S.A. mediante comunicación escrita a través del funcionario autorizado, con pactos por otros servicios adicionales referentes a monitoreo ambiental, por adicionales de puntos y parámetros a monitorear de nuevos proyectos en la fase de construcción en la zona de concesión o influencia de Electro Tocache S.A.

ANEXO I.

REFERENCIA DE PUNTOS DE MONITOREO

PUNTOS DE MONITOREO DE AIRE

Estación	Proyecto	Descripción	Sistema de Proyección UTM		Altitud
			WGS 84 – Zona 18 Sur		(msnm)
			Este	Norte	
CA-02	Ampliación de la Zona de Concesión Eléctrica Definitiva de Distribución de Electro Tocache S.A.	Punto ubicado en el centro de Tocache.	332 930	9 094 828	500
CA-07		Punto ubicado en Nuevo Progreso.	354 348	9 065 787	527
CA-10	Instalación de la Electrificación Rural de las Localidades de Nuevo San Miguel, Panjui, Pucayacu, Chinao, Hungurahuipampa, y Nuevo Continente – Tabalosos – Lamas – San Martín.	Punto ubicado en el caserío Panjui.	324 649	9 282 892	480
CA-11		Punto ubicado en el caserío Hungurahuipampa.	323 990	9 276 389	1159
CA-04	Reubicación y Reforzamiento de Alimentadores L-1043 y L-1044	Punto ubicado en el centro poblado Nueva Esperanza.	328 721	9 087 345	400
CA-03	Sistema Eléctrico Rural Tocache II Etapa	Punto ubicado en caserío Nueva Chilia	321 898	9 093 157	533
CA-05		Punto ubicado en centro poblado San Antonio de Padua.	330 915	9 052 147	859
CA-06		Punto ubicado en centro poblado San Pedro de Chonta.	293 689	9 042 658	2452
CA-01	Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa	Punto ubicado en subestación Tocache.	333 689	9 094 925	500
CA-08		Punto ubicado en Alto el Tigre.	364 134	9 073 710	622
CA-09		Punto ubicado en Campanilla-La Unión	310 349	9 143 935	302

PUNTOS DE MONITOREO DE RUIDO

Estación	Proyecto	Descripción	Sistema de Proyección UTM		Altitud
			WGS 84 – Zona 18 Sur		(msnm)
			Este	Norte	
RA-02	Ampliación de la Zona de Concesión Eléctrica Definitiva de Distribución de Electro Tocache S.A.	Punto ubicado en el centro de Tocache.	332 908	9 094 843	500
RA-07		Punto ubicado en nuevo progreso.	354 334	9 065 002	530
RA-10	Instalación de la Electrificación Rural de las Localidades de Nuevo San Miguel, Panjui, Pucayacu, Chinao, Hungurahui pampa, y Nuevo Continente – Tabalosos – Lamas – San Martín.	Punto ubicado en el caserío Panjui.	324 732	9 282 770	514
RA-11		Punto ubicado en el caserío Hungurahui pampa.	323 993	9 276 397	1153
RA-04	Reubicación y Reforzamiento de Alimentadores L-1043 y L-1044	Punto ubicado en el centro poblado Nueva Esperanza.	328 721	9 087 345	400
RA-03	Sistema Eléctrico Rural Tocache II Etapa	Punto ubicado en caserío Nueva Chilca.	321 893	9 093 130	535
RA-05		Punto ubicado en centro poblado San Antonio de Padua.	330 970	9 052 077	758
RA-06		Punto ubicado en centro poblado San Pedro de Chonta.	293 690	9 042 659	2452
RA-01	Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa	Punto ubicado en subestación Tocache.	333 642	9 094 941	501
RA-08		Punto ubicado en Alto el Tigre.	364 145	9 073 724	627
RA-09		Punto ubicado en Campanilla-La Unión	310 346	9 143 934	427

El monitoreo de ruido es con frecuencia trimestral

Estación	Proyecto	Descripción	Coordenada UTM (m)	Frecuencia
R01	Reubicación de Línea Primaria 30, 22.9 KV, tramo Challuayacu - San Luis, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento San Martín	Ubicado en Challuayacu	0320418 E	Trimestral
			9106201 N	
R1	Construcción se Suministro de Electricidad Monofásica; en la ampliación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional , localidad La Parcela, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín	Ubicado en La Parcela	0345895 E	Trimestral
			9074127 N	

ELECTRO TOCACHE S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2;
SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA ZONA DE CONCESION DE ELECTRO TOCACHE S.A.

R1	Creación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín.	Ubicado en San Luis	0321313 E	Trimestral	
			9107976 N		
R01	Ampliación del servicio de Energía Eléctrica en las Localidades de Santa Ana, Cocalito, Santillán y Huayruro del distrito de Chólón, provincia de Maraón y departamento de Huánuco.	Ubicado en Santa Ana	0326560 E	Anual	
R02			9048887 N		
M-01		Ampliación de Redes de Distribución en MT y BT en 11 localidades del Sistema Eléctrico Tocache, provincia de Tocache, departamento de San Martín.	Almendras-Tocache	0318045 E	Anual
				9048836 N	
M-02	Alto Colorado Medellin-Tocahe		331896.318 E	Trimestral	
			9096407.423 N		
M-03	Los Olivos-Tocache		319861.824 E	Trimestral	
			9085329.814 N		
M-04	Nueva Esperanza-Tocache		320059.698 E	Trimestral	
			9086420.084 N		
M-05	Buenos Aires-Shunte		328474.621 E	Trimestral	
			9086741.835 N		
M-06	Nueva Meseta-Shunte	311963.581 E	Trimestral		
		9080024.321 N			
M-07	Anexo Las Palmas-Shunte	3194411.047 E	Trimestral		
		9086277.329 N			
M-08	Buenos Aires-Pólvora	319162.904 E	Trimestral		
		9085191.771 N			
M-09	Challuayacu-Pólvora	315385.287 E	Trimestral		
		9118515.117 N			
M-10	Pacota-Nuevo Progreso	320229.127 E	Trimestral		
		3202291.268 N			
M-01	Ampliación del Servicio de Electrificación Rural Mediante Sistema Convencional, en los Centros Poblados y/o Sectores Ubicados en 4 Distritos de la Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"	Barrio los Tambos - Nuevo - Pólvora	359923.495 E	Trimestral	
			9071269.314 N		
M-02		Sector Santiago - Pólvora	315809 E	Trimestral	
			9139672 N		
M-03		Sector 7 - Santa Rosa de Mishollo - Pólvora	318039 E	Trimestral	
			9115291 N		
M-04		Sector 3 - Mariátegui - Pólvora	314548 E	Trimestral	
			9111244 N		
M-05		La Convención - Tocache	320282 E	Trimestral	
			9102478 N		
M-06		Sector Puente Huaquisha - Tocache	318754 E	Trimestral	
			9081402 N		
M-07		Sector la piscina - Caserío Nueva Esperanza - Tocache	335933 E	Trimestral	
			9097955 N		
M-08		Santo Domingo del Espino - Tocache	328482 E	Trimestral	
			9086572 N		
M-09	Alto Colombia - Nuevo progreso	330759 E	Trimestral		
		9072903 N			
			359664 E	Trimestral	
			9068285 N		

PUNTOS DE MONITOREO DE RADIACIONES NO IONIZANTES

Estación	Proyecto	Descripción	Sistema de Proyección UTM		Altitud
			WGS 84 – Zona 18 Sur		(m.s.n.m.)
			Este	Norte	
RAD-02	Ampliación de la Zona Concesión Eléctrica Definitiva de Distribución de Electro Tocache S.A.	Punto ubicado en el centro de Tocache	332 916	9 094 903	504
RAD-07		Punto ubicado en Nuevo Progreso	354 056	9 065 999	513
RAD-10	Instalación de la Electrificación Rural de las Localidades de Nuevo San Miguel, Panjui, Pucayacu, Chinao, Hunguruhipampa, y Nuevo Continente - Tabalosos - Lamas - San Martín.	Punto ubicado en el caserío Panjui	324 723	9 282 775	504
RAD-11		Punto ubicado en el caserío Hungurahuipampa	323 975	9 276 415	1159
RAD-04	Reubicación y Reforzamiento de Alimentadores L-1043 L-1044	Punto ubicado en centro poblado Nueva Esperanza	328 712	9 087 357	481
RAD-03	Sistema Eléctrico Rural Tocache II Etapa	Punto ubicado en caserío Nueva Chilia	321 895	9 093 127	535
RAD-05		Punto ubicado en centro poblado San Antonio de Padua	330 871	9 052 095	712
RAD-06		Punto ubicado en centro poblado San Pedro de Chonta	293 568	9 042 607	2453
RAD-01	Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa	Punto ubicado en subestación Tocache	333 646	9 094 964	500
RAD-08		Punto ubicado en Alto el Tigre	364 145	9 073 724	627
RAD-09		Punto ubicado en Campanilla - La Unión	310 365	9 143 879	432

La frecuencia de monitoreo es trimestral

Estación	Proyecto	Descripción	Coordenada UTM (m)	Frecuencia
RE-01	Reubicación de Línea Primaria 3Ø, 22.9 KV, tramo Challuayacu - San Luis, distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento San Martín	Ubicado en Challuayacu	0320418 E	Anual
			9106201 N	
Re2	Creación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en la Localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín.	Ubicado en San Luis	0321313 E	Trimestral
			9107976 N	

ELECTRO TOCACHE S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2;
SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA ZONA DE CONCESION DE ELECTRO TOCACHE S.A.

RE-01	Ampliación del servicio de Energía Eléctrica en las Localidades de Santa Ana, Cocalito, Santillán y Huayruro del distrito de Cholón, provincia de Marañón y departamento de Huánuco.	Ubicado en Santa Ana	0326560 E	Anual
			9048887 N	
RE-02		Ubicado en Santillán	0318045 E	Anual
			9048836 N	

PUNTOS DE MONITOREO DE AGUA

Estación	Proyecto	Descripción	Sistema de Proyección UTM WGS 84 – Zona 18 Sur		Frecuencia
			Este	Norte	
AS-01	Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa	Punto ubicado en subestación Tocache.	328 559	9 094 384	Trimestral
AS-05		Punto ubicado en Alto El Tigre.	364 163	9 073 538	Trimestral
AS-06		Punto ubicado en Campanilla - La Unión.	310 631	9 144 548	Trimestral
AS-02	Sistema Eléctrico Rural Tocache II Etapa	Punto ubicado en Nueva Chillia.	322 137	9 093 769	Trimestral
AS-03		Punto ubicado en San Antonio de Padua.	328 441	9 050 533	Trimestral
AS-04		Punto ubicado en San Pedro de Chonta.	293 266	9 043 341	Trimestral

Nota:

-Los puntos de monitoreo deberán ser contrastados con los IGAs aprobados y en coordinación con el área por la Empresa Electro Tocache S.A.

-El servicio deberá proveer y considerar la energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos, considerar que se requiere energía constante.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL									
HABILITACIÓN									
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá estar inscrita y autorizada por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el sector eléctrico.</p>									
<p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>									
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de Resolución donde autoriza realizar estudios de Impacto Ambiental en el sector eléctrico, emitido por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.</p>									
<p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>									
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO								
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #1a3d4d; color: white;"> <th style="width: 30%;">PARAMETROS</th> <th>EQUIPO/HERRAMIENTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">RUIDO</td> <td>- 01 Sonómetro.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">AIRE</td> <td>- 01 Equipo de alto volumen para material particulado. - 01 Medidor de flujo. - 01 Termómetro. - 01 Barómetro - 01 Balanza analítica - 01 Analizadores de gas portátil. - 01 Equipo Multiparámetro para monitoreo de aire y gases.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RADIACIONES NO IONIZANTES</td> <td>- 01 Analizadores de Campo Electro magnético, medidor de espectros de baja frecuencia desde 1Hz hasta 3KHz, capaz de registrar datos y almacenar información*.</td> </tr> </tbody> </table>		PARAMETROS	EQUIPO/HERRAMIENTAS	RUIDO	- 01 Sonómetro.	AIRE	- 01 Equipo de alto volumen para material particulado. - 01 Medidor de flujo. - 01 Termómetro. - 01 Barómetro - 01 Balanza analítica - 01 Analizadores de gas portátil. - 01 Equipo Multiparámetro para monitoreo de aire y gases.	RADIACIONES NO IONIZANTES	- 01 Analizadores de Campo Electro magnético, medidor de espectros de baja frecuencia desde 1Hz hasta 3KHz, capaz de registrar datos y almacenar información*.
PARAMETROS	EQUIPO/HERRAMIENTAS								
RUIDO	- 01 Sonómetro.								
AIRE	- 01 Equipo de alto volumen para material particulado. - 01 Medidor de flujo. - 01 Termómetro. - 01 Barómetro - 01 Balanza analítica - 01 Analizadores de gas portátil. - 01 Equipo Multiparámetro para monitoreo de aire y gases.								
RADIACIONES NO IONIZANTES	- 01 Analizadores de Campo Electro magnético, medidor de espectros de baja frecuencia desde 1Hz hasta 3KHz, capaz de registrar datos y almacenar información*.								
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada) .</p> <p>Copia del Certificado de Calibración Vigente de los equipos a sustentar. Copia del Certificado de Acreditación del Laboratorio y Acreditación del método de cada parámetro con el cual se trabajará las muestras, el cual debe estar acreditado por INACAL. El laboratorio que emite el certificado de calibración debe estar acreditado por INACAL. *El equipo de medición debe de ser un medidor de espectros de baja frecuencia desde 1 Hz hasta 3KHz, capaz de registrar datos y almacenar información, así como también debe de cumplir con recomendaciones señaladas por el organismo internacional ICNIRP..</p>									

	<p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPECIALISTA Ingeniero Químico, Ambiental, Biólogo o Geógrafo colegiado y habilitado (Especialista) • TÉCNICO Técnico Laboratorista o bachilleres (carrera afín al especialista). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado y/o título profesional (Fotocopia) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: planes de abandono, informes técnicos sustentatorios en actividades eléctricas o estudios ambientales en actividades eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ELECTRO TOCACHE S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2;
SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA ZONA DE CONCESION DE ELECTRO TOCACHE S.A.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-ELECTRO TOCACHE S.A.-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*